

# CUETZALA DEL PROGRESO GUERRERO

## CUENTA PUBLICA EJERCICIO FISCAL 2022

### 4.7.12.

ACCIONES IMPLEMENTADAS POR LA INSTANCIA TÉCNICA DE EVALUACIÓN,  
CON EVIDENCIA DOCUMENTAL DE LO SIGUIENTE:

4.7.12.2. RESUMEN EJECUTIVO EN EL QUE SE DESCRIBAN LOS PRINCIPALES HALLAZGOS Y RECOMENDACIONES DEL EVALUADOR; ASÍ COMO EL SEGUIMIENTO A LA ATENCIÓN DE LAS RECOMENDACIONES QUE SE EMITAN DERIVADO DE LAS EVALUACIONES CORRESPONDIENTES.



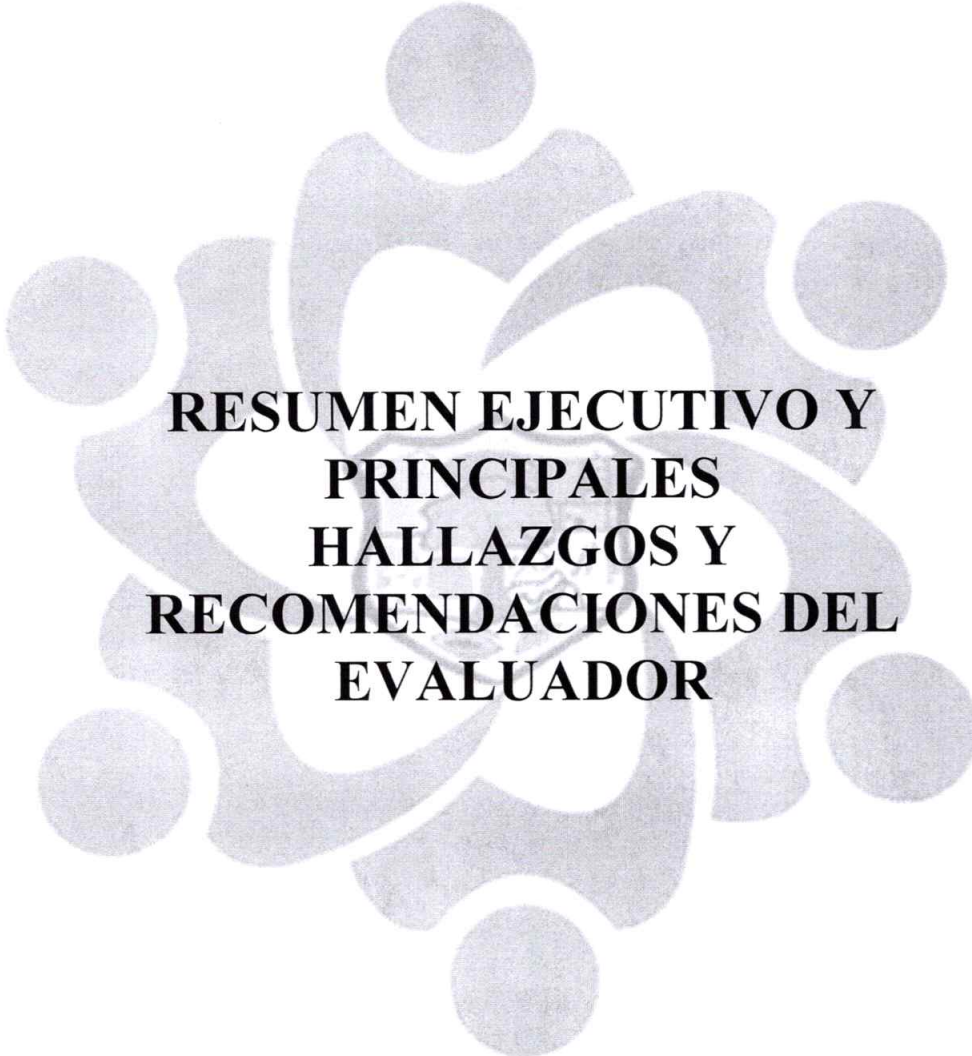
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO



2021-2024  
JUNTOS TRANSFORMANDO NUESTRO MUNICIPIO



Ayuntamiento Constitucional  
de  
Cuetzala del Progreso Guerrero



**RESUMEN EJECUTIVO Y  
PRINCIPALES  
HALLAZGOS Y  
RECOMENDACIONES DEL  
EVALUADOR**

## INTRODUCCION

### SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.

#### **a) Criterios para la selección de programas y/o Fondos Federales a evaluar**

El Sistema de Monitoreo y Evaluación Municipal, a fin de articular el Sistema de Evaluación del Desempeño referido en la legislación vigente, realizará el seguimiento y evaluación sistemática de Programas y Fondos Federales ejecutados por los diferentes organismos públicos de la Administración Municipal, para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y su contribución al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo. El SEDEM brindará información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas y fondos federales, así como determinar el impacto social que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

De esta forma, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación al Desempeño y de Políticas Públicas someterá al comité los fondos y programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como lo dispone la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se evaluarán los programas que por ley o por disposiciones normativas se estén realizando, tal es el caso de la Agenda para el Desarrollo Municipal y la Evaluación interna de Plan Municipal de Desarrollo.

## **b) Programas y/o Fondos a evaluar**

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitida por la legislación federal en la materia se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los fondos siguientes:

1. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)
2. Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal. (FORTAMUN)

Por otra parte, se determinó que las evaluaciones externas o de otro tipo realizadas a los programas municipales serán las siguientes:

1. Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Ejercicio Fiscal en turno
2. Evaluación de verificación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

## **c) Agenda de evaluaciones internas**

Evaluaciones internas del PAE, Programa Anual de Evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal en turno.

## **d) Agenda de evaluaciones externas**

Evaluaciones externas de los Fondos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal en turno

Tipo de Evaluación	Dependencia Receptora	Responsable Emision	Fecha de Termino
Evaluación Específica de Programas Federales FISM - FORTAMUN	<u>Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda</u>  <b>Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC),</b>  <u>fais.bienestar.gob.mx</u> (bienestar.gob.mx)	Dirección de Obras Publicas	Trimestral

**e) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas**

En cuanto al presupuesto que se asigne para la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

**PRODUCTOS A ENTREGAR:**

- Programa anual de evaluaciones
- Informe del Resultado de la evaluación trimestral
- Publicación de la evaluación en la página oficial del ente publico
- Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador y seguimiento a la atención de recomendaciones de las evaluaciones para la aplicación de mecanismos de mejora
- Ficha Referencial Firma y Sellada por el Evaluador respectiva al Trimestre en cuestionamiento.

## Difusión de los resultados

Se dará cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales y programas municipales, y se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento, y conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC.

## Finalidad de la evaluación

- Obtener un Análisis sistemático, evaluación y reporte de resultados obtenidos del plan de obras y acciones gubernamentales emprendidas, cuyo objetivo de tal intervención pública y finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad del ente publico municipal

## Metas

Permitiría generar decisiones presupuestarias, coadyuvaría a identificar la eficacia, eficiencia e impacto social del ejercicio del gasto público, lograría fomentar la transparencia y rendición de cuentas, permitiría reasignar los recursos a los programas con mayor impacto, e incrementaría la eficiencia gubernamental.

## Plazos

Todo los Plazos programados son a **Corto Plazo** debido a que la evaluación se realizada de forma Trimestral, y será hasta el cierre de cada semestre cuando se concreten las tomas de decisiones derivadas de los estados financieros emitidos durante el proceso de entrega de los informes financieros semestrales ante a la Auditoria Superior del Estado.

## Principales Hallazgos:

En primer término se puede expresar el PbR es consistente debido a que ejerce los recursos de acuerdo a los Programas Presupuestales, destacando que los programas están alineados a los establecido en el Plan Municipal de Desarrollo.

Uno de los principales hallazgos es que, a pesar de que el PMD cumple con la normatividad al desarrollar los distintos elementos de planeación, no hay un correcto planteamiento de ellos.

Lo anterior se debe a que la MIR presenta debilidades en sus relaciones de causalidad y, por lo tanto, las causas y efectos de los problemas no son precisos, ni cómo se pretende resolver éste, es decir, propósito y componentes.

En cuanto a la definición de la población objetivo, se encontró que dentro de la MIR se contemplan objetivos y líneas de acción que identifican la definición de "vulnerable", sin embargo, en las diferentes MIR se ubican diversos Componentes y Actividades que se dirijan a la población con discapacidad y alta marginación, así como en el ámbito de ayuda y desarrollo social, rural y desarrollo económico.

Después de realizar el ejercicio de la verificación para la construcción de la MIR se detecta que estas cumplen con la lógica horizontal y vertical, con la Metodología del Marco Logico, debido a que algunas dependencias comparten propósitos y objetivos claros derivados del Plan Municipal de Desarrollo que conllevan a actividades, acciones de beneficio social y desarrollo municipal





En lo que respecta a los presupuestos basados en resultados y la programación operativa contienen las clasificaciones administrativas adecuadas y poseen los criterios establecidos en por la Metodología del Marco Lógico (MML) y la Guía para el diseño de la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y el Manual para el diseño y construcción de indicadores publicado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, así como lo establecido en las Leyes Fiscalizables en materia y en específico la Ley Numero 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero.

En lo correspondiente a los indicadores de resultados estratégicos y de gestión concuerdan con las líneas de acción pero se debe trabajar más a profundidad en el tema para cumplir con los objetivos deseados a corto, mediano y largo plazo, cuidando cumplir con las características de eficiencia, eficacia, calidad y economía

En cuanto a los resultados obtenidos estos marchan de manera favorable en desarrollo de sus acciones, actividades u obras establecidas.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Dadas las limitaciones presupuestarias, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente de los recursos, es necesario analizar y evaluar los resultados obtenidos por los programas y fondos federales que ejerce el municipio, y con ello, mejorar la gestión como las políticas públicas y los programas municipales, es un de las principales Recomendaciones del Evaluador.

Tiene Cada programa de evaluación tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales, en el marco legal

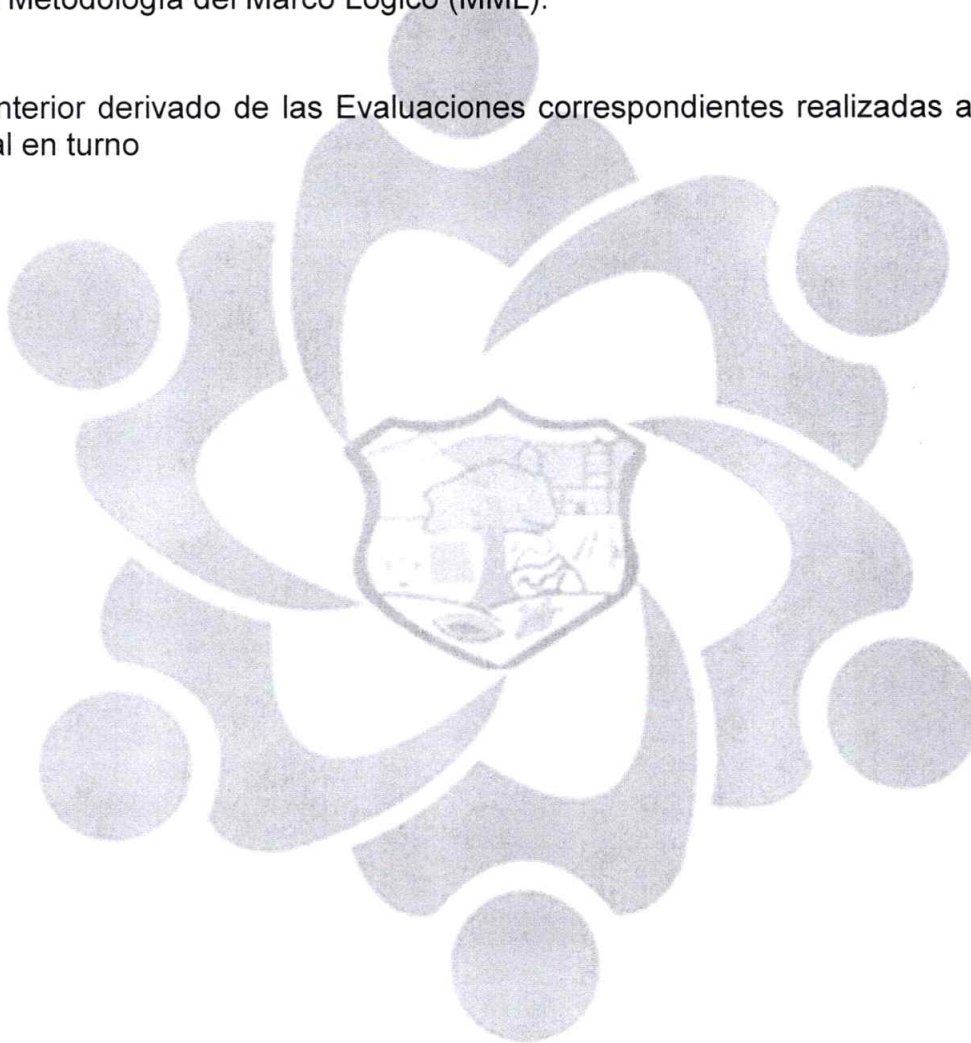
### Recomendaciones:

1. Cumplir con un grado de 99.99% en la vinculación del Plan Municipal de Desarrollo, la MIR, los Programas Presupuestales y el PbR, para reflejar una buena gestión en sus políticas públicas
2. Para un Pp deberá existir una única MIR por programa presupuestario. Dado el caso en el que en un Pp participen más de una unidad responsable o administrativa se deberá construir una única MIR, donde se contará con un único Fin y Propósito y se derivada o partira de los componentes para la especificación de acciones por lo que la información contenida en las filas de Componente y Actividades será el agregado de la información adicional para el usos común o específico de cada unidad responsable o administrativa.
3. En el ámbito del Diseño del Marco Lógico, los Programas Presupuestales cumplen, en su mayoría, con los elementos requeridos por los lineamientos de evaluación; no obstante, se deben seguir a detalle los siguientes aspectos:
  - a. El área ejecutora del programa es quien define los apoyos o servicios y selecciona a los beneficiarios, por lo que no se pueden presentar inconsistencias respecto del conocimiento y definición del problema.
  - b. La revisión del diseño del árbol de problemas y sus relaciones de causa-efecto, permitirá la creación de un árbol de objetivos para que la construcción de la MIR esté completamente basada en una estructura positiva donde se consideren acciones, actividades u obras para la resolución de los problemas establecidos.

4. En cuanto a la MIR, es necesaria la reestructuración de algunos indicadores que puedan precisar la medición de los objetivos de cada nivel planteado.

5. Se sugiere que los enlaces de cada área administrativa del H. Ayuntamiento Municipal sean capacitados a través de talleres, cursos para la correcta aplicación de la Metodología del Marco Lógico (MML).

Lo anterior derivado de las Evaluaciones correspondientes realizadas al Ejercicio Fiscal en turno



## SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

El seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación trimestral de los programas municipales se realizará a través de la verificación del resultado del evaluador a través de siguiente mecanismo institucional autorizado y empleados a petición por el Jefe de la Administración Pública Municipal:

MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGO A	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1 Reuniones de Gabinete	Conocer las instrucciones que el Presidente tenga derivadas de la evaluación, recomendaciones y principales hallazgos del evaluador e informar al Presidente Municipal, como Jefe de la Administración Pública sobre el resultado de las mismas, y este último proponga el medio para el seguimiento la corrección, así como los mecanismos de mejora.	Presidente Municipal	Coordinador o Director de Evaluación al Desempeño	Trimestral

Para tal fin, el secretario general llevará un registro de las recomendaciones planteadas en cada evaluación por parte de la instancia evaluadora, las cuales se darán a conocer en las Reuniones de Gabinete tanto al Presidente Municipal como al resto de miembros del gabinete, de las cuales el presidente girará instrucciones y el órgano de control interno actuará como juez y parte para remitir los llamados de atención pertinentes, multas o sanciones administrativas, según sea la magnitud del evento y en total apego a la Legalidad y Leyes en Materia.

## SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con lo que se cuenta) debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir). Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un programa o para mejorar la aplicación de Fondos Federales, mejorar el diseño y desempeño de los proyectos y el proceso programático y en su caso la toma de decisiones presupuestarias.

Para ello, se deberá seguir el procedimiento de acuerdo al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, emitido por la Secretaría de Planeación.

**ATENTAMENTE**  
**MERCED QUIROZ NÁJERA**  
**EL COORDINADOR DE EVALUACION**  
**DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL**



# Seguimiento a la atención de recomendaciones de las Evaluaciones

## MARCO JURIDICO REFERENCIAL

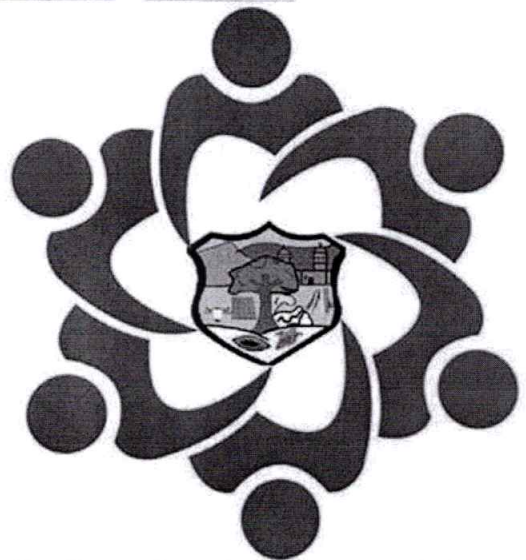
### LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

#### CAPÍTULO V

#### De la Información Financiera Relativa a la Evaluación y Rendición de Cuentas

**Artículo 79.-** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones. La Secretaría de Hacienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en el ámbito de su competencia y de conformidad con el artículo 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, enviarán al Consejo los criterios de evaluación de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, los municipios y los órganos político-administrativos de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, así como los lineamientos de evaluación que permitan homologar y estandarizar tanto las evaluaciones como los indicadores para que dicho Consejo, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a determinar los formatos para la difusión de los resultados de las evaluaciones, conforme a lo establecido en el artículo 56 de esta Ley.





## **LEY NUMERO 454 DE PRESUPUESTO Y DISCIPLINA FISCAL DEL ESTADO DE GUERRERO**

**ARTÍCULO 102.-** La evaluación del desempeño deberá verificar el grado de cumplimiento de los objetivos y metas de los programas, políticas públicas, así como el desempeño de las instituciones, basándose para ello en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados del Ejercicio del gasto público. La evaluación tiene por objeto regular los programas a través de la elaboración de la matriz de indicadores y los sistemas de monitoreo.

**ARTÍCULO 103.-** En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría, a través de una instancia técnica de evaluación del desempeño, realizará anualmente la evaluación del desempeño de los planes, programas y proyectos contenidos en el Presupuesto de Egresos de las Dependencias y Entidades.

Asimismo, los Poderes Legislativo y Judicial, los Municipios y los Organismos Públicos autónomos, deberán establecer sus respectivas instancias técnicas de evaluación, en los términos que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Éstos podrán coordinarse con el Poder Ejecutivo para determinar criterios de armonización para la evaluación del desempeño.

**ARTÍCULO 104.-** Las instancias técnicas de evaluación deberán realizar la evaluación del desempeño conforme a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad y transparencia;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y se darán a conocer por el Estado a través de medios accesibles al ciudadano, en los términos de las disposiciones aplicables;
- III. Las evaluaciones que se refieran al ejercicio de recursos públicos federales deberán enviarse al Ejecutivo Federal, en términos de lo dispuesto en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y la Ley de Coordinación Fiscal;

- IV.** Las evaluaciones deberán contener, por lo menos, la siguiente información:
- a)** Los datos generales del evaluador, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - b)** Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de cada ejecutor de gasto;
  - c)** La forma de contratación del evaluador externo, en su caso;
  - d)** El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
  - e)** La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
  - f)** Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros, según corresponda;
  - g)** Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada de acuerdo con el tipo de evaluación;
  - h)** La información adicional que se haya definido en los términos de referencia correspondientes;
  - i)** Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador;
  - j)** El costo total de la evaluación, especificando la fuente de financiamiento.

- V. Se establecerán los tipos de evaluación que sean adecuados a las necesidades y a las características de las evaluaciones respectivas.
- VI. Se establecerá un programa anual de evaluaciones, en el que se detallará el número y tipo de evaluaciones a realizar en el ejercicio fiscal correspondiente;
- VII. Las evaluaciones, en la medida de lo posible, deberán incluir información desagregada por sexo, grupo étnico y edad de la población beneficiaria relacionada con las beneficiarias y beneficiarios de los programas. Asimismo, en los casos que sea posible, las dependencias y entidades deberán presentar resultados con base en indicadores, desagregados por sexo, región y grupo vulnerable, a fin de que se pueda medir el impacto socioeconómico y la incidencia de los programas de manera diferenciada, y se dará seguimiento a la atención de las recomendaciones que se emitan derivado de las evaluaciones correspondientes.
- VIII. Los resultados de las evaluaciones se deberán considerar para efectos de la programación, presupuestario y ejercicio de los recursos públicos en los ejercicios fiscales subsecuentes.

**ARTÍCULO 105.-** La evaluación de las políticas públicas, de los programas y de desempeño de los ejecutores de gasto se llevará a cabo con base en indicadores de desempeño.

Los indicadores de desempeño son la expresión cuantitativa o, en su caso, cualitativa, que establece un parámetro para la medición del avance en el cumplimiento de los objetivos y metas, a través de un índice, medida, cociente o fórmula.

Los indicadores medirán el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas y el desempeño de los ejecutores de gasto. Los indicadores podrán ser estratégicos o de gestión, y permitirán medir los resultados logrados en las dimensiones siguientes:

- a) Cobertura, que mide la proporción de atención sobre la demanda total, con respecto a la producción y entrega del bien o servicio;

- b) Eficacia, que mide el grado de cumplimiento de los objetivos;
  
- c) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción;
  
- d) Impacto económico y social, que mide o valora la transformación relativa en el sector económico o social atendido, o en las características de una población objetivo, en términos de bienestar, oportunidades, condiciones de vida, desempeño económico y productivo;
  
- e) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que tienen los bienes y servicios públicos generados para cumplir con los objetivos, y su relación con la aceptación del usuario o beneficiario;
  
- f) Economía, que mide la capacidad de la institución o del programa para generar o movilizar los recursos financieros, conforme a sus objetivos; y
  
- g) Equidad, que mide los elementos relativos al acceso, valoración, participación o impacto distributivo entre los grupos sociales o entre los géneros por la provisión de un bien o servicio.

La Secretaría y la Contraloría emitirán las disposiciones para la elaboración de los referidos indicadores en las Dependencias y Entidades. Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Públicos Autónomos y los Municipios, emitirán sus respectivas disposiciones para estos efectos.

**ARTÍCULO 106.-** La Secretaría, apoyándose en la Instancia o Coordinación Técnica de Evaluación del Desempeño, y demás instancias técnicas de evaluación del desempeño de los Poderes Legislativo y Judicial, de Organismos Públicos Autónomos y de los Municipios, será la responsable de implementar el Sistema Estatal de Evaluación del Desempeño, el cual será obligatorio para los ejecutores de gasto. Dicho Sistema incorporará los indicadores para evaluar los resultados que serán presentados en los Informes Trimestrales de Evaluación que realicen las instancias técnicas de evaluación correspondientes, enfatizando en la calidad de los bienes y servicios públicos y la satisfacción del ciudadano.

**ARTÍCULO 107.-** En el caso del Poder Ejecutivo, la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente los

resultados de la ejecución de los planes, programas y presupuestos de las Dependencias y Entidades, para identificar la eficiencia, economía, eficacia, calidad, transparencia y honradez en la Administración Pública Estatal y el impacto social del ejercicio del gasto público, a fin de aplicar las medidas correctivas conducentes. Igual obligación, para los mismos fines, tendrán los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Públicos Autónomos y Municipios.

### **CALENDARIZACION DE EVALUACIONES**

En este sentido se realizarán 4 evaluaciones a los programas municipales correspondientes a los siguientes periodos:

<b>PROGRAMACIÓN DE EVALUACIONES 2020</b>		
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>PERIODO A EVALUAR</b>	<b>ENTREGA DE REPORTE</b>
Primera Evaluación	Enero – Marzo 2022	10 de Abril 2022
Segunda Evaluación	Abril - Junio 2022	10 de Julio 2022
Tercera Evaluación	Julio - Agosto 2022	10 de Septiembre 2022
Cuarta Evaluación	Septiembre - Diciembre 2022	31 de Diciembre 2022

<b>CALENDARIZACION DE EVALUACIONES 2022</b>				
	<b>ENE - MAR</b>	<b>ABR - JUN</b>	<b>JUL - AGO</b>	<b>SEP - DIC</b>
<b>1ra. Evaluación</b>				
<b>2da. Evaluación</b>				
<b>3ra. Evaluación</b>				
<b>4ta. Evaluación</b>				

### **SEGUIMIENTO A LA ATENCION DE LAS RECOMENDACIONES DE LAS EVALUACION CALENDARIZADAS**

<b>EVALUACIÓN</b>	<b>ENTREGA DE REPORTE PROGRAMADO</b>	<b>LIMITE LEGAL</b>
Primera Evaluación	10 de Abril 2022	30 de Abril 2022
Segunda Evaluación	10 de Julio 2022	30 de Julio 2022
Tercera Evaluación	10 de Septiembre 2022	30 de Septiembre 2022
Cuarta Evaluación	31 de Diciembre 2022	30 de Enero 2023

## SEGUIMIENTO A LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) son los hallazgos (factores críticos positivos con lo que se cuenta) debilidades (factores críticos negativos que se deben eliminar o reducir). Oportunidades (aspectos positivos que podemos aprovechar utilizando nuestras fortalezas) y Amenazas (aspectos negativos externos que podrían obstaculizar el logro de nuestros objetivos) identificadas en evaluaciones que pueden ser atendidos para la mejora de un programa o para mejorar la aplicación de Fondos Federales, mejorar el diseño y desempeño de los proyectos y el proceso programático y en su caso la toma de decisiones presupuestarias.

Para ello, se deberá seguir el procedimiento de acuerdo al Mecanismo de Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora, emitido por la Secretaría de Planeación.

## SEGUIMIENTO A LOS RESULTADOS Y RECOMENDACIONES

El seguimiento a los resultados y recomendaciones de la evaluación trimestral de los programas municipales se realizará a través de la verificación del resultado del evaluador a través de siguiente mecanismo institucional autorizado y empleados a petición por el Jefe de la Administración Pública Municipal:

	MECANISMO	OBJETIVO	DIRIGO A	RESPONSABLE	PERIODICIDAD
1	Reuniones de Gabinete	Conocer las instrucciones que el Presidente tenga derivadas de la evaluación, recomendaciones y principales hallazgos del evaluador e informar al Presidente Municipal, como Jefe de la Administración Pública sobre el resultado de las mismas, y este último proponga el medio para el seguimiento la corrección, así como los mecanismos de mejora.	Presidente Municipal	Coordinador o Director de Evaluación al Desempeño	Trimestral

Para tal fin, el secretario general llevará un registro de las recomendaciones planteadas en cada evaluación por parte de la instancia evaluadora, las cuales se darán a conocer en las Reuniones de Gabinete tanto al Presidente Municipal como al resto de miembros del gabinete, de las cuales el presidente girará instrucciones y el órgano de control interno actuará como juez y parte para remitir los llamados de atención pertinentes, multas o sanciones administrativas, según sea la magnitud del evento y en total apego a la Legalidad y Leyes en Materia.

## PRINCIPALES RECOMENDACIONES

Dadas las limitaciones presupuestarias, así como la importancia de lograr una distribución más efectiva y eficiente de los recursos, es necesario analizar y evaluar los resultados obtenidos por los programas y fondos federales que ejerce el municipio, y con ello, mejorar la gestión como las políticas públicas y los programas municipales, es un de las principales Recomendaciones del Evaluador.

Tiene Cada programa de evaluación tiene como propósito:

- Establecer el calendario de ejecución de las evaluaciones de los programas y/o fondos federales que ejecuta el municipio para el ejercicio fiscal.
- Determinar los tipos de evaluación que se aplicarán a los programas y/o fondos municipales, mediante un plan integral, gradual y útil para mejorar la gestión municipal.
- Articular las evaluaciones de los programas y/o fondos federales, en el marco del



## **SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO.**

### **a) Criterios para la selección de programas y/o Fondos Federales a evaluar**

El Sistema de Monitoreo y Evaluación Municipal, afin de articular el Sistema de Evaluación del Desempeño referido en la legislación vigente, realizará el seguimiento y evaluación sistemática de Programas y Fondos Federales ejecutados por los diferentes organismos públicos de la Administración Municipal, para contribuir a la consecución de los objetivos planteados en el Plan Municipal de Desarrollo y su contribución al Plan Estatal de Desarrollo y Plan Nacional de Desarrollo. El SEDEM brindará información necesaria para valorar objetivamente y mejorar de manera continua el desempeño de las Políticas Públicas de los programas y fondos federales, así como determinar el impacto social que los recursos públicos tienen en el bienestar de la población.

De esta forma, el Secretario Técnico del Comité Técnico de Evaluación al Desempeño y de Políticas Públicas someterá al comité los fondos y programas que considere prioritarios para ser evaluados, tal como lo dispone la legislación vigente en la materia.

Asimismo, se evaluarán los programas que por ley o por disposiciones normativas se estén realizando, tal es el caso de la Agenda para el Desarrollo Municipal y la Evaluación interna de Plan Municipal de Desarrollo.

### **b) Programas y/o Fondos a evaluar**

Para tales efectos y en cumplimiento a lo emitida por la legislación federal en la materia se determinó que las evaluaciones externas se realizarán a los fondos siguientes:

- I. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM)

2. Fondo de Aportaciones para Fortalecimiento Municipal.  
(FORTAMUN)

Por otra parte, se determinó que las evaluaciones externas o de otro tipo realizadas a los programas municipales serán las siguientes:

1. Evaluación del grado de cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo y Ejercicio Fiscal en turno
2. Evaluación de verificación del Programa Agenda para el Desarrollo Municipal.

**c) Agenda de evaluaciones internas**

Evaluaciones internas del PAE, Programa Anual de Evaluaciones, correspondientes al ejercicio fiscal en turno.

**d) Agenda de evaluaciones externas**

Evaluaciones externas de los Fondos Federales, correspondientes al ejercicio fiscal en turno

Tipo de Evaluación	Dependencia Receptora	Responsable Emision	Fecha de Termino
Evaluación Específica de Programas Federales FISM - FORTAMUN	<p><u>Portal Aplicativo de la Secretaria de Hacienda</u></p> <p>Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC),</p> <p><u>fais.bienestar.gob.mx</u> (<u>bienestar.gob.mx</u>)</p>	Dirección de Obras Publicas	Trimestral

**e) Presupuesto y financiamiento de las evaluaciones externas**

En cuanto al presupuesto que se asigne para la realización de las evaluaciones, se establecerá de acuerdo a las propuestas de costos que se reciban por parte de los evaluadores externos. El financiamiento para el pago de dichas evaluaciones estará sujeto a la disponibilidad de recursos y a las fuentes de financiamiento que así se determinen.

#### **PRODUCTOS A ENTREGAR:**

- Programa anual de evaluaciones
- Informe del Resultado de la evaluación trimestral
- Publicación de la evaluación en la página oficial del ente publico
- Resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador y seguimiento a la atención de recomendaciones de las evaluaciones para la aplicación de mecanismos de mejora
- Ficha Referencial Firma y Sellada por el Evaluador respectiva al Trimestre en cuestionamiento.

## Difusión de los resultados

Se dará cumplimiento a lo establecido en los lineamientos generales del Sistema de Evaluación del Desempeño, en los cuales se establece que los entes públicos deberán publicar dentro de los 30 días hábiles siguientes de haber recibido el informe final de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

Los resultados de las evaluaciones se darán a conocer a los titulares de los organismos de la Administración Pública Municipal, a los responsables directos de los Fondos Federales y programas municipales, y se publicarán en la página web del H. Ayuntamiento, y conforme a lo establecido por las normas para la difusión de las evaluaciones externas emitidas por la CONAC.



## Finalidad de la evaluación

- Obtener un Análisis sistemático, evaluación y reporte de resultados obtenidos del plan de obras y acciones gubernamentales emprendidas, cuyo objetivo de tal intervención pública y finalidad es determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como la eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad del ente público municipal

## Metas

Permitiría generar decisiones presupuestarias, coadyuvaría a identificar la eficacia, eficiencia e impacto social del ejercicio del gasto público, lograría fomentar la transparencia y rendición de cuentas, permitiría reasignar los recursos a los programas con mayor impacto, e incrementaría la eficiencia gubernamental.

## Plazos

Todo los Plazos programados son a **Corto Plazo** debido a que la evaluación se realizada de forma Trimestral, y será hasta el cierre de cada semestre cuando se concreten las tomas de decisiones derivadas de los estados financieros emitidos durante el proceso de entrega de los informes financieros semestrales ante a la Auditoria Superior del Estado.

**EL DIRECTOR DE EVALUACION  
DEL DESEMPEÑO MUNICIPAL  
MERCED QUIROZ NÁJERA**